



**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR**

NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>

*Addendum*

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) recibió el 17 de mayo de 2016 una solicitud de la condición de observador de la Agencia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos del Caribe (CAHFSA). La información proporcionada por la CAHFSA se resume a continuación.

**1 MIEMBROS**

1.1. La Agencia está abierta a todos los miembros y miembros asociados de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Actualmente la integran 15 Estados miembros y 5 Estados miembros asociados.

**Miembros**

Antigua y Barbuda\*  
Bahamas\*\*  
Barbados\*  
Belice\*  
Dominica\*  
Granada\*  
Guyana\*  
Haití\*  
Jamaica\*  
Montserrat  
Saint Kitts y Nevis\*  
San Vicente y las Granadinas\*  
Santa Lucía\*  
Suriname\*  
Trinidad y Tabago\*

**Miembros asociados**

Anguila  
Bermudas  
Islas Vírgenes Británicas  
Islas Caimán  
Islas Turcas y Caicos

\* *Miembro de la OMC*

\*\* *Observador en la OMC*

**2 MANDATO, ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y ESFERAS DE TRABAJO**

2.1. La CAHFSA es una organización intergubernamental de consulta, coordinación y cooperación entre los Estados miembros de la CARICOM sobre cuestiones relacionadas con el Acuerdo MSF de la OMC. Los objetivos principales de la Agencia, que comenzó a funcionar en octubre de 2014, son los siguientes:

- a. establecer un régimen eficaz de medidas sanitarias y fitosanitarias en apoyo de los objetivos de la CARICOM establecidos en el Tratado de Chaguaramas Revisado por el que se Establece el Mercado Único y la Economía de la CARICOM;

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

- b. fomentar la CARICOM en los planos regional y nacional, estableciendo y administrando sistemas nacionales de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, en lo que se refiere a medidas sanitarias y fitosanitarias; y
- c. llevar a cabo acciones y actividades en nombre de esos países, si se puede hacer de una manera más completa y eficaz por medio de un mecanismo regional.

### **3 CONTRIBUCIÓN A LA LABOR DEL COMITÉ MSF**

3.1. Está previsto que la CAHFSA elabore medidas y protocolos técnicos que complementen y amplíen los programas caribeños existentes de sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad de los alimentos, a fin de obtener la certificación MSF pertinente. La Agencia fomenta la elaboración y la aplicación de normas sanitarias y fitosanitarias regionales e internacionales. Su labor se centra en los siguientes ámbitos funcionales fundamentales:

- a. fomento de la elaboración y la aplicación de medidas, normas y directrices sanitarias y fitosanitarias regionales e internacionales;
- b. fortalecimiento del marco legislativo que sustenta las medidas sanitarias y fitosanitarias;
- c. armonización de los procedimientos técnicos en materia de regímenes cuarentenarios y sus protocolos, vigilancia, análisis de laboratorio, control y utilización adecuados de agroquímicos, y otros procesos y procedimientos pertinentes, en colaboración con otras organizaciones de la Comunidad;
- d. facilitación de un mecanismo de coordinación de cuestiones sanitarias y fitosanitarias;
- e. elaboración de protocolos para llevar a cabo evaluaciones de riesgo regionales e internacionales, en los que se incluyen visitas sobre el terreno y otras investigaciones; y
- f. establecimiento de asociaciones con organizaciones regionales e internacionales en cuestiones de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos.

### **4 RECIPROCIDAD**

4.1. Todos los documentos relativos a la aplicación del Acuerdo MSF se pueden consultar en el sitio Web de la CAHFSA. La Agencia ofrece a la Secretaría de la OMC la condición de observador en las reuniones de su órgano rector, la Junta de Directores, y acceso a muchos de sus documentos y procedimientos.

---